ANEXO II

VI CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA (AÑO 2005)

INSCRIPCIÓN DEL CENTRO EN LA FASE DE CENTRO DOCENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

D./Dña. ……,
Director/a del centro ……,
Domiciliado en ……,
Localidad …….. Código Postal ……

Expone que:

1. La Fase de centro docente del VI Concurso Hispanoamericano de Ortografía establecida en el artículo quinto de la Orden EDU/……../2005, de …… de …… (BOC del …. de ……) se realizará en el citado centro el día …… de …….. de 2005, a las ……. horas.

2. El Jurado constituido en el centro estará formado por:

a) D./Dña. ……
Especialidad: ……
b) D./Dña. ……
Especialidad: ……
c) D./Dña. ……
Especialidad: ……

3. Los/las alumnos/as participantes serán:

Nombre y apellidos	D.N.I.

En ……, a …… de …….. de 2005.

SELLO DEL CENTRO FIRMA DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

ANEXO III

VI CONCURSO HISPANOAMERICANO DE ORTOGRAFÍA (AÑO 2005)

INSCRIPCIÓN EN LA FASE AUTONÓMICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

D./Dña. ……,
como Director/a del centro ……,
domiciliado en calle ... ……,
de la localidad …… , solicita la inscripción del alumno/a cuyos datos personales se adjuntan en la Fase Autonómica del VI Concurso Hispanoamericano de Ortografía en la Comunidad Autonóma de Cantabria, convocada al amparo de la Orden EDU/ ……/2005, de ……. de …… (BOC del ……), por la que se fijan las bases y se convocan en la Comunidad Autónoma de Cantabria la Fase de Centro Docente y la Fase Autonómica del VI Concurso Hispanoamericano de Ortografía correspondiente al año 2005.

Dicho/a alumno/a está matriculado/a en Segundo Curso de Bachillerato para el curso académico 2005-2006 en este centro y ha sido seleccionado/a en la Fase de Centro Docente del VI Concurso Hispanoamericano de Ortografía celebrada en el centro el día …….. de …… de 2005, a las ……. horas.

Datos del alumno/a:

Apellidos: ……
Nombre: …… N.I.F.: ……
Domicilio: ……
Localidad: …… Código Postal: ……
Provincia: …… Teléfono(s): ……

En …… , a …… de …… de 2005.

SELLO DEL CENTRO FIRMA DEL DIRECTOR/A DEL CENTRO

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

05/11218

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Información pública de los trabajos del Avance del Plan General de Ordenación Urbana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Castañeda, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 30 de agosto de 2005, este Ayuntamiento procede a la exposición al público de los trabajos del Avance del Plan General de Ordenación Urbana del municipio.

El plazo de exposición pública de los mismos será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC y durante el mismo cualquier persona podrá formular sugerencias, observaciones y alternativas globales acerca de la necesidad, conveniencia y oportunidad del planeamiento que se pretende. A estos efectos toda la documentación que constituye el avance del planeamiento estarán a disposición de cualquier interesado en las oficinas municipales, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, y se habilitará por parte del Ayuntamiento un registro especial y específico al objeto de recepcionar de manera formal los documentos y escritos que aporten quienes comparezcan en este trámite.

Durante este período de información pública, representantes del equipo redactor, se trasladarán al municipio, los martes y jueves, de nueve a catorce horas, al objeto de ifnromar adecuadamente al vecindario y a cuantas personas lo deseen del contenido del avance del Plan General de Ordenación Urbana. Esta información por parte del equipo redactor se facilitará previa solicitud de cita, ya sea en el propio Ayuntamiento o telefónicamente (teléfono 942 592 076).

Castañeda, 31 de agosto de 2005.–El alcalde, Miguel Ángel López Villar.

05/11216

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación inicial de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2.14.1, en Sámano.

La Junta de Gobierno Local de fecha 11 de agosto de 2005, ha acordado aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2.14.1 del PGOU, promovido por «Elu Edificadora, S.L.», en Sámano.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, el referido expediente se somete a información pública por plazo de 20 días.

Castro Urdiales, 30 de agosto de 2005.–Fernando Muguruza Galán.

05/11252

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de expediente de reconducción de diligencias previas, número 829/04.

Por resolución de Alcaldía de fecha 19 de agosto de 2005 se procede a acordar la reconducción de las diligencias previas incoadas con la referencia 829/2004 al trámite de expediente de investigación conforme al RBEL acerca de la posible titularidad municipal de una vía de comunicación que discurre entre las viviendas números 19 y 21 del barrio La Pesquera, dando servicio a las parcelas 6 y 73 del polígono 7 de Rústica del término de Laredo. Lo cual, a efectos de los artículos 59 y siguientes de la Ley 30/92, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que deseen comparecer en el expediente, considerándose especialmente

interesados a quienes han formado parte de las diligencias previas seguidas hasta la fecha: Doña María Carmen, doña María Isabel, doña María Pilar y don José Ramón Martínez Riva, representados por el letrado don Carlos Pérez Sánchez; «Servicios Fuentecilla, S. A.»; «Bunago, S. L.»; doña María Luisa Martínez Martínez y doña María Victoria Martínez Rocillo. Cumplido el trámite de información pública por plazo de quince días, se procederá ordenar la apertura de un pe-ríodo de alegaciones por plazo de un mes para que, cuantos se puedan considerar afectados en el curso del expediente, aporten aquellos datos que consideren oportunos para aclarar la titularidad de la zona. Dada la naturaleza de trámite de esta resolución, de conformidad con el artículo 107 LRJ-PAC 30/92, no procederá recurso, sin perjuicio de invocación de causas de nulidad o anulabilidad reguladas en los artículos 62 y 63 de la misma Ley.

Laredo, 22 de agosto de 2005.–El alcalde-presidente, Santos Fernández Revolvo.

05/11081

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

Resolución aprobando el Reformado de Estudio de Detalle de parcela en La Abadilla.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001 se hace pública la aprobación definitiva del Reformado del Estudio de Detalle, tramitado a instancia de Inmobiliaria «La Nogalera 2005, S. L.», al objeto de reordenar volúmenes y modificar accesos en parcela situada en La Abadilla de referencia catastral 0962010VN390680001TX.

1.- Parte dispositiva del Acuerdo Plenario de 26 de agosto de 2005.

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle tramitado a iniciativa de «Inmobiliaria La Nogalera 2005, Sociedad Limitada», al objeto de reordenar volúmenes y modificar accesos en parcela situada en La Abadilla de referencia catastral 0962010VN390680001TX.

Segundo.- Ordenar la publicación en el BOC, para su entrada en vigor.

Tercero.- Dar traslado de copia diligenciada a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Cuarto.- Notifíquese este acuerdo a cuantas personas o entidades aparezcan como interesados en el expediente a los efectos oportunos.

2.- Normas Urbanísticas.

No contienen.

3.- Memoria del Estudio de Detalle.

Antecedentes.

Esta documentación corrige el Estudio de Detalle de la finca urbana de cabecera, de referencia catastral 0962010VN390680001TX, visado en el COAC.el pasado 16 de mayo de 2003, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Santa María de Cayón en Junta de Gobierno el 11 de julio y de forma definitiva, tras las pertinentes publicaciones en el BOC y demás procesos necesarios, el 19 de septiembre del mismo año.

Justificación y motivo que obliga a la presente modificación.

A pesar de contar con el visto bueno municipal, la Demarcación Regional de Carreteras no ha permitido la apertura de un nuevo acceso a la carretera regional Guarnizo-Villacarriedo a la altura de La Abadilla de Cayón, tal y como estaba previsto.

Ese es el motivo principal, que ha obligado a replantear el recorrido de la calle privada interior de la urbanización y, en consecuencia, a reorganizar los jardines privados y viviendas de la parte afectada por esta corrección.

Descripción de la modificación y comparativa entre el ED original y este modificado.

En consecuencia, el recorrido anterior, en forma de L, se transforma en una Z, con el mismo acceso y recorrido inicialmente previstos pero rematando la salida en la calle que linda con la parcela en la esquina opuesta de la manzana, por decirlo así.

De este modo, se evita el inconveniente de salir directamente de la urbanización a la carretera regional, haciéndolo a una calle local de menor rango, con las ventajas circulatorias que ello implica.

Este cambio obliga a redistribuir la ubicación y accesos de las viviendas que estaban previstas en la zona colindante con la carretera regional, dificultando bastante mantener el número de viviendas previsto en un principio sin tener que plantear adosar viviendas en grupos mayores de 2, cosa que la propiedad quiso siempre evitar. Igualmente se reorganizan 20 plazas de aparcamiento en el vial privado, que completan una dotación de 2 por vivienda con la que individualmente tendrá cada propietario en su garaje.

Por todo, y buscando fundamentalmente mejorar lo que ya era un buen planteamiento inicial, el promotor ha decido finalmente prescindir de 4 unidades, incrementando la proporción de viviendas unifamiliares exentas respecto a las pareadas, ampliando ligeramente el tamaño de los tipos construidos en la fase 1 del Proyecto de Ejecución y esponjando, en definitiva, el conjunto edificado de manera sustancial.

En consecuencia, a la vez que se oferta una mayor variedad en tamaños y tipos de vivienda se reduce la superficie total prevista para jardines privativos para incrementar los metros cuadrados dedicados a viario y zonas verdes comunes de la urbanización así como la superficie de cesión para viario público municipal y regional.

La cifras resultantes, comparadas con las del ED originalmente aprobado, se resumen en el cuadro adjunto: ED - 2003 ED - 2005

Superficie de cesión pública	302,75 m2	444,56 m2	(36% más)
Superficie de viario y verde interior	748,60 m2	1233,09 m2	(65% más)
Superficie de jardines privados	5056,85 m2	4430,56 m2	(12%menos)
Nº de Viviendas	24 (22+2)	20 (16+4)	
Edificabilidad	0,5 m2/m2	0,44m2/m2	(12%menos)
Superficie construida	3.048 m2	2.700 m2	
Ocupación	26%	23%	(11%menos)

En resumen, lo que inicialmente ha sido un contratiempo en el desarrollo de la promoción se ha intentado transformar en una nueva necesidad de programa que revierta positivamente en la mejora global del conjunto urbanizado, reduciendo más de un 10% la densidad aprobada inicialmente, por lo que entendemos que su aceptación municipal será, por lógica, prácticamente inmediata.

4.- Relación de Documentos que Contiene

-Memoria
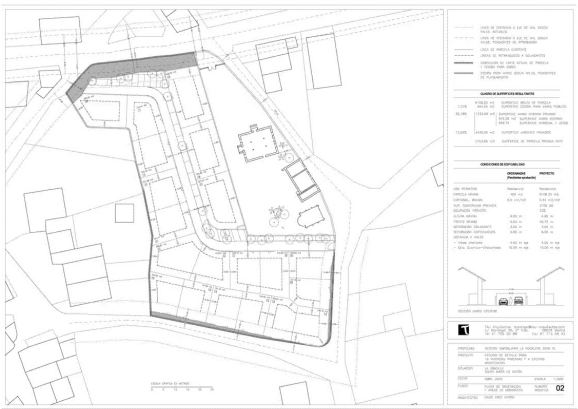
- Planos